

**INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS PRÁCTICAS
DE GOBIERNO CORPORATIVO, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
ADOPTADAS POR COMPAÑÍA ELECTRO METALÚRGICA S.A.**

Al 31 de diciembre de 2019

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
1. Del funcionamiento y composición del directorio		
(a) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:		
(i) Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición.	SÍ	
<p>Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento para la correcta inducción de los nuevos directores que se integren a la mesa directiva, el que considera la visión, misión, características de la sociedad y sus negocios, el mercado en que la compañía se desenvuelve, la dirección estratégica, los asuntos financieros, los valores, el código de conducta, como también otras políticas y prácticas claves de la organización, entre otros. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio de internet corporativo: www.me-elecmetal.com</p>		
(ii) Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquellos.	SÍ	
<p>Explicación: Este procedimiento considera aspectos relacionados con los grupos de interés relevantes, las razones por las que se les da esa condición y los mecanismos para conocer sus expectativas. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio de internet corporativo: www.me-elecmetal.com</p>		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(iii) La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.	SÍ	
<p>Explicación: Este procedimiento considera políticas de inclusión, de diversidad, de sostenibilidad y de gestión de riesgos. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio de internet corporativo: www.me-elecmetal.com</p>		
(iv) El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al directorio y sus ejecutivos principales.	SÍ	
<p>Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento para la correcta inducción de los nuevos directores que se integren a la mesa directiva, el que considera el marco jurídico aplicable a la sociedad, al directorio y sus ejecutivos. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio de internet corporativo: www.me-elecmetal.com</p>		
(v) Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.		NO
<p>Explicación: Este procedimiento no considera los temas de deber de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información, ni ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes del último año. Atendido a que se trata de materias que regularmente resuelven la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF") y/o los Tribunales de Justicia, el Directorio considera que recae en cada integrante el deber de mantenerse informado sobre el particular en los términos que exige la Ley sobre Sociedades Anónimas, su Reglamento y las normas de la CMF.</p>		
(vi) Los principales acuerdos adoptados en los últimos dos años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.	SÍ	
<p>Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento para la correcta inducción de los nuevos directores que se integren a la mesa directiva, el que considera el acceso a las actas físicas de los últimos dos años y los acuerdos de directorio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio de internet corporativo: www.me-elecmetal.com</p>		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(vii) Las partidas más relevantes de los estados financieros.	SÍ	
<p>Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento para la correcta inducción de los nuevos directores que se integren a la mesa directiva, el que considera tratar y entregar información relacionada a los estados financieros, tales como los estados financieros consolidados trimestrales a la CMF, la memoria anual y explicación de partidas relevantes y de situación financiera. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio de internet corporativo: www.me-elecmetal.com</p>		
(viii) Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al código o manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos.	SÍ	
<p>Explicación: El Directorio cuenta con los “Estándares de Conductas en los Negocios” de la Compañía, que establece los posibles conflictos de interés que se podrían generar, así como que el director debe comunicar de forma inmediata cualquier conflicto de interés u otro incumplimiento a este código de conducta y de mejores prácticas vigente. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio de internet corporativo: www.me-elecmetal.com</p>		
<p>(b) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, que:</p>		
(i) Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.	SÍ	
<p>Explicación: El Directorio ha implementado un procedimiento de capacitación anual y permanente de sus miembros, en al menos las siguientes temáticas corporativas: el Modelo de Prevención de Delitos bajo la Ley N° 20.393 y los Estándares de Conducta en los Negocios; entregando en ambos casos ejemplos y mejores prácticas en relación con el buen gobierno corporativo. Dicha actividad de capacitación y actualización es realizada por el equipo de Auditoría de la sociedad.</p>		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(ii) Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.	SÍ	
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(b)(i).		
(iii) Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reporte de sostenibilidad.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(b)(i).		
(iv) Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(b)(i).		
(v) Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(b)(i).		
(vi) Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(b)(i).		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(vii) Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio	Sí	
<p>Explicación: Las temáticas sobre las cuales se efectúa capacitación de los miembros del directorio, según la explicación dada en la Sección 1(b)(i), son presentadas en el contenido de la Memoria Anual corporativa que se emite previo a la junta anual de accionistas en Abril de cada año.</p>		
<p>(c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos (as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo</p>		
(i) Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.		NO
<p>Explicación: El Directorio tiene la práctica de aprobar por mayoría cada nueva contratación de un asesor especialista en las materias mencionadas. Para cada caso, el Directorio evalúa la idoneidad, experiencia y costo de cada postulante para elegir adecuadamente la mejor opción.</p>		
(ii) Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquél.		NO
<p>Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(c)(i).</p>		
(iii) Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.		NO
<p>Explicación: El Directorio no considera necesario divulgar al público en general las asesorías solicitadas y no contratadas. Es política del Directorio, que quede reflejada en acta cualquier solicitud de asesoría de un director que no haya sido aceptada, sólo a petición del director en cuestión.</p>		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:		
(i) El programa o plan de auditoría.	Sí	
Explicación: El Directorio se reúne con la empresa de auditoría externa al menos cuatro sesiones al año y parte de estas sesiones se efectúa sin la presencia del Gerente General. Dichas sesiones son para revisar y tratar lo siguiente: el programa anual de auditorías, la revisión limitada de mitad de año, el informe de control interno y los estados financieros anuales y la opinión correspondiente.		
(ii) Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.	Sí	
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(d)(i).		
(iii) Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.	Sí	
Explicación: El Directorio consultará y revisará cualquiera eventual deficiencia grave con los auditores externos, en alguna de las cuatro sesiones mencionadas anteriormente o en alguna sesión especial sí así se considera justificado.		
(iv) Los resultados del programa anual de auditoría.	Sí	
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(d)(i).		
(v) Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios o a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.	Sí	
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(d)(i).		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:		
(i) El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.		NO
Explicación: La sociedad ha desarrollado una política y una metodología de gestión de riesgos, la cual fue revisada y aprobada por el Directorio. El Directorio se informa anualmente de los resultados de la gestión de Riesgos monitoreada permanentemente por el Comité Ejecutivo. El Comité de Directores y la Gerencia dan cuenta de cualquier cambio relevante en estas materias en el directorio siguiente a su ocurrencia.		
(ii) La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.	SÍ	
Explicación: El Directorio revisa y aprueba de manera anual el mapa de riesgos corporativo, como parte del proceso de análisis de los principales riesgos que afectan a la sociedad, tanto en su probabilidad como en su impacto. Trimestralmente se efectúa un análisis de los principales riesgos y se reporta.		
(iii) Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(e)(i).		
(iv) Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad de directorio en situaciones de crisis.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(e)(i).		

Práctica		Adopción	
		SÍ	NO
(f) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar.			
(i) El programa o plan de auditoría anual.			NO
Explicación: La sociedad cuenta con una Unidad de Auditoría Interna monitoreada en forma directa por el Comité de Directores, con reuniones trimestrales preestablecidas. Durante el primer trimestre de cada año se aprueban las actividades de esta Unidad, que consideran el plan anual de auditoría interna y el modelo de prevención por la Ley N° 20.393 y posteriores modificaciones o agregados. El Directorio considera que el actual procedimiento es adecuado para la sociedad.			
(ii) Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicada a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público.		SÍ	
Explicación: El Directorio tiene la responsabilidad de analizar y comunicar inmediatamente cualquier deficiencia grave, principalmente aquellas que impliquen la comisión de delitos bajo las leyes en Chile.			
(iii) Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.			NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(f)(i y ii).			
(iv) La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.			NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(f)(i y ii).			

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(g) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de responsabilidad social, desarrollo sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:		
(i) La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.		NO
Explicación: La sociedad no cuenta con una unidad de responsabilidad social, desarrollo sostenible o responsable de función equivalente, debido a que estas responsabilidades se distribuyen en todas las gerencias de la sociedad. El Directorio considera que el actual procedimiento es adecuado para la sociedad.		
(ii) Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(g)(i).		
(iii) La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(g)(i).		
(h) El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer.		
(i) El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.	SÍ	
Explicación: El Directorio contempla un plan de visitas. Además, el Directorio efectúa sesiones de Directorio en oficinas de las plantas productivas.		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(ii) Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.		NO
<p>Explicación: El Gerente General reporta periódicamente al directorio sobre las principales situaciones relativas al personal de la Compañía, tales como dotaciones, contrataciones, desvinculaciones, remuneraciones, accidentabilidad, capacitaciones, ausentismo, entre otros. El Directorio considera que el actual procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
(iii) Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.		NO
<p>Explicación: Las recomendaciones y mejoras se efectúan en el Comité de Gerentes de la Compañía y es el Gerente General quien las informa al Directorio. El Directorio considera que el actual procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
(i) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras (d) a la (f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.		NO
<p>Explicación: En relación a la Sección 1(d), parte de la reunión con la empresa de auditoría externa se efectúa sin la presencia del Gerente General. En relación a la Sección 1(e) y 1(f), no se contemplan reuniones sin la presencia del Gerente General. El Directorio considera que el actual procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(j) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación.</p>		
(i) Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.		NO
<p>Explicación: El Directorio no considera necesario tener un procedimiento formal en esta materia. La experiencia de funcionamiento actual señala que la participación libre y espontánea de cada uno de</p>		

sus 7 miembros ha sido una fórmula adecuada para implementar mejoras en su organización y funcionamiento.		
Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(ii) Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(j)(i).		
(iii) Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el directorio de no existir esas barreras.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(j)(i).		
(iv) Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquellas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(j)(i).		
(v) Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(j)(i).		
(vi) Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.		NO

Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(j)(i).		
Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(vii) En que la detección a que se refiere los números (i) a (iii) anteriores, se realice al menos sobre una base anual.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(j)(i).		
(k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:		
(i) Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del directorio de los últimos tres años de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.	SI	
Explicación: Los directores tienen acceso a las actas y documentos de la carpeta de directorio en forma remota.		
(ii) Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.	SI	
Explicación: Los directores tienen acceso en forma remota a la tabla de la próxima sesión y a los antecedentes que se presentarán.		
(iii) Permite el acceso a que se refiere el número (ii) anterior, con al menos cinco días de antelación a la sesión respectiva.		NO
Explicación: La información se pone a disposición de los directores con a lo menos dos días de anticipación, plazo que el Directorio considera adecuado.		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(iv) Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncia implementado por la sociedad.	SÍ	
<p>Explicación: Cada miembro del Directorio tiene acceso directo, remoto y seguro al sistema de denuncias de la sociedad, el cual es proveído por una firma consultora externa que asegura la confidencialidad y anonimato de tales denuncias. De esta forma cada director recibe en su correo electrónico una alerta cada vez que se ha generado una nueva denuncia en el sistema, pudiendo acceder directamente para conocer el detalle de la misma.</p>		
(v) Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.	SI	
<p>Explicación: Los directores tienen acceso a revisar el texto definitivo del acta.</p>		
(vi) Permite la revisión a que se refiere el número (v) anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva.		NO
<p>Explicación: Referente al plazo para el texto definitivo del acta de una determinada sesión, el Directorio ha decidido circunscribirse a lo que estipula la ley, sin considerar los cinco días posteriores como un plazo máximo. El Directorio considera que el actual procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.		
(a) El directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar.		
(i) Con al menos tres meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.		NO
Explicación: El Directorio considera que son los accionistas, quienes deben evaluar acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones de su propio candidato a director para velar por el interés social. Esta forma de operar ha sido adecuada en el pasado y se opta por mantenerla en el futuro y, por lo tanto, no considera necesario un pronunciamiento como cuerpo colegiado acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que es aconsejable que tenga un candidato a director de la sociedad.		
(ii) Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.		NO
Explicación: El Directorio no tiene un procedimiento formal que limite el número máximo de directorios como aconsejable para ser electo como director por los accionistas. El Directorio no considera procedente pronunciarse sobre esta materia, que limite la facultad de elección de los propios accionistas.		
(iii) Antes de la citación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director.	SÍ	
Explicación: El Directorio ha implementado un procedimiento formal para que los accionistas de la sociedad se puedan informar antes de la votación correspondiente, de la experiencia, profesión u oficio del candidato a director, pero condicionado a que se reciba dicha información junto con la aceptación del candidato para hacerla pública.		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(iv) Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.		NO
<p>Explicación: El Directorio tiene la práctica de informar a los accionistas, sobre aquellos candidatos que son independientes o, por el contrario, se encuentren relacionados con el controlador. El Directorio considera que el actual procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(b) El directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permite:</p>		
(i) A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.		NO
<p>Explicación: El Directorio ha definido no adoptar la práctica, principalmente atendida la distribución accionaria de la sociedad. El sistema actual lo considera adecuado, ya que se ha alcanzado un alto quórum presencial promedio en las tres últimas juntas ordinarias de accionistas.</p>		
(ii) A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.		NO
<p>Explicación: El Directorio ha definido no adoptar la práctica, principalmente atendida la distribución accionaria de la sociedad. El sistema actual lo considera adecuado, ya que se ha alcanzado un alto quórum presencial promedio en las tres últimas juntas ordinarias de accionistas.</p>		
(iii) Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.		NO
<p>Explicación: El Directorio considera que los mecanismos establecidos en la legislación vigente son adecuados y suficientes para informar al público en general.</p>		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(iv) Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.		NO
<p>Explicación: El Directorio considera que los mecanismos establecidos en la legislación vigente son adecuados y suficientes para informar al público en general.</p>		
<p>(c) El directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:</p>		
(i) Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		NO
<p>Explicación: El Directorio no cuenta con una política ni con procedimientos formales que tienen por objetivo informar anualmente al público sobre materias de responsabilidad social y desarrollo sostenible.</p>		
(ii) Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.		NO
<p>Explicación: El Directorio no cuenta con una política ni con procedimientos formales que tienen por objetivo informar anualmente al público sobre los grupos de interés identificados como relevantes.</p>		
(iii) Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos.		NO
<p>Explicación: El Directorio informa los riesgos financieros relevantes a través de sus estados financieros trimestrales. El Directorio considera que el actual procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(iv) Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		NO
Explicación: El Directorio no cuenta con una política ni con procedimientos formales que tienen por objetivo informar anualmente al público sobre indicadores de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		
(v) La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.		NO
Explicación: El Directorio no cuenta con una política ni con procedimientos formales que tienen por objetivo informar anualmente al público sobre metas y la evolución de los indicadores de sostenibilidad.		
(d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra c) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000: 2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la "Global Reporting Initiative" o del "International Integrated Reporting Council".		NO
Explicación: El Directorio no cuenta con una política ni con procedimientos formales que tienen por objetivo informar anualmente al público sobre indicadores de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		
(e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas inversionistas y medios de prensa que:		
(i) Permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.	SÍ	
Explicación: El Directorio ha definido como tal unidad a la Gerencia de Administración y Finanzas y, específicamente, la información requerida es entregada solamente por el gerente de la misma.		
(ii) Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.	SÍ	

Explicación: Esta unidad cuenta con la posibilidad de responder consultas en idioma inglés.		
Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(iii) Es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.		NO
Explicación: El Directorio ha considerado que el Gerente General, el Gerente de Gestión Corporativa y Desarrollo, el Gerente de Negocios Internacionales y el Gerente General de ME Chile también están autorizados para estos fines.		
(f) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:		
(i) Para detectar e implementar eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.		NO
Explicación: El Directorio no cuenta con un procedimiento formal, pero existe la práctica que el Comité de Directores revisa trimestralmente los estados financieros, instancia donde se aprueba la publicación de la información que se considere necesaria. El Directorio considera que el actual procedimiento es adecuado para la sociedad.		
(ii) Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.		NO
Explicación: El Directorio no cuenta con un procedimiento formal, pero existe la práctica que el Comité de Directores revisa trimestralmente los estados financieros, instancia donde se aprueba la publicación de la información que se considere necesaria. El Directorio considera que el actual procedimiento es adecuado para la sociedad.		
(iii) Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.		NO

<p>Explicación: El Directorio considera que las actuales revisiones por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas con el apoyo de los auditores externos, son suficientes y garantizan la evaluación de mejoras en esta materia.</p>		
Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(iv) En que la detección a que se refieren los números (i) y (ii) anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		NO
<p>Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 2(f)(i) y 2(f)(ii).</p>		
(g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública de manera sencilla y de fácil acceso.	Sí	
<p>La sociedad cuenta con su sitio de internet corporativo www.me-elecmetal.com</p>		
<p>3. De la gestión y control de riesgos</p>		
<p>(a) El directorio ha implementado un proceso formal de gestión y control de riesgos el cual se encuentra en operación y que:</p>		
(i) Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.	Sí	
<p>Explicación: La sociedad ha implementado prácticas dirigidas a la identificación, análisis, tratamiento, cuantificación y monitoreo de los riesgos que puedan incidir en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos organizacionales. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
(ii) Cuenta con una unidad de gestión de riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al directorio.		NO

<p>Explicación: La sociedad no cuenta con una unidad de gestión de riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, con reporte directo al Directorio.</p>		
Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
<p>(iii) Cuenta con una unidad de auditoría interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.</p>		NO
<p>Explicación: La sociedad cuenta con una unidad de Auditoría Interna pero ésta no reporta directamente al Directorio, sino que lo hace a través del Comité de Directores en forma periódica.</p>		
<p>(iv) Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.</p>		NO
<p>Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 3(a)(ii).</p>		
<p>(v) Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.</p>		NO
<p>Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 3(a)(ii).</p>		
<p>(vi) Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por "The Committee of Sponsoring Organizations" (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en "Control Objectives for Information and Related Technology" (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000: 2009 e ISO 31004:2013.</p>		NO
<p>Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 3(a)(ii).</p>		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(vii) Contempla un código de conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad.	Sí	
Explicación: El Directorio cuenta con los “Estándares de Conductas en los Negocios” que define los lineamientos éticos al que adhieren todos los niveles de la Compañía. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio de internet corporativo: www.me-elecmetal.com		
(viii) Contempla la información y capacitación permanente de todo al personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 3(a)(ii).		
(ix) Es revisado y actualizado, al menos anualmente.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 3(a)(ii).		
(b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:		
(i) Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.	Sí	

<p>Explicación: La sociedad cuenta con una plataforma tecnológica administrada por un tercero que permite la recepción de denuncias efectuadas por todos los colaboradores de la compañía sean estos directos o indirectos con carácter indefinido, temporal o subcontratista, así como a nuestros clientes, proveedores, accionistas y terceros, que conozcan, sospechen y denuncien alguna actividad que pudiera implicar una infracción a las leyes vigentes, normativa, códigos, reglamentos y políticas internas o principios éticos en general. Esta plataforma está disponible en el sitio de internet corporativo: www.me-elecmetal.com y en su intranet.</p>		
Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(ii) Que garantiza el anonimato del denunciante.	Sí	
<p>Explicación: Existe un procedimiento formal que norma el canal de denuncia, desde la recepción, posterior gestión y hasta el cierre y resolución de cada denuncia recibida. El canal de denuncias es gestionado por el Gerente de Auditoria Interna y todas las denuncias son revisadas por el Comité de Ética compuesto por ejecutivos y que sesiona al menos trimestralmente, como órgano que garantiza el tratamiento confidencial de las comunicaciones recibidas a través de este canal.</p>		
(iii) Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.	Sí	
<p>Explicación: La plataforma tecnológica de denuncias en forma automática crea un código y contraseña una vez completada la información de la denuncia, para que el denunciante en forma posterior realice el seguimiento del estado de la denuncia efectuada.</p>		
(iv) Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.	Sí	
<p>Explicación: El canal de denuncias implementado por la Compañía se encuentra disponible a todo el público en el sitio de internet corporativo: www.me-elecmetal.com.</p>		
<p>(c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:</p>		
(i) Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias		NO

y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.		
<p>Explicación: El Directorio ha encomendado en la Gerencia de Gestión de Personas la gestión sobre la diversidad en la organización. La sociedad ha aprobado un proceso de gestión por competencias laborales que involucra a todos los cargos de la empresa y que permite ganar objetividad en los procesos de reclutamiento, selección, capacitación y desempeño, reduciendo sesgos de género, sociales, culturales, étnicos u otros. El Directorio considera que el actual procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(ii) Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.		NO
<p>Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 3(c)(i).</p>		
(iii) Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y además ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral (ii) interior.		NO
<p>Explicación: El Directorio revisa anualmente con el Gerente General para analizar el plan de sucesión de los principales ejecutivos. El directorio considera que esta periodicidad y ámbito es adecuado para la sociedad.</p>		
(iv) Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.	SI	
<p>Explicación: El Directorio revisa periódicamente el plan de sucesión de las principales posiciones de la sociedad, entre ellos la del gerente general y demás ejecutivos, el cual se actualiza anualmente. Esta actividad anual contempla un procedimiento participativo a nivel de todas las áreas de la sociedad.</p>		
(v) En que la detección a que se refieren los números (i) y (ii) anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		NO

Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 3(c)(i).		
Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
(d) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:		
(i) Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructurales salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.		NO
Explicación: El Comité de Directores se reúne anualmente con el Gerente General para analizar las estructuras salariales y políticas de compensación de los principales ejecutivos, las que son comparadas con encuestas de mercados de empresas similares. El Directorio considera que el actual procedimiento es adecuado para la sociedad.		
(ii) Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al directorio y al comité de directores en casi que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral (i) anterior.		NO
Explicación: El Directorio no considera necesario la contratación de un tercero, dado que la Gerencia de Gestión de Personas en su rol, informa sobre la estructura salarial y de compensaciones, buscando la equidad interna y la competitividad externa. El Directorio considera que el actual procedimiento es adecuado para la sociedad.		
(iii) Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en internet de la sociedad.		NO
Explicación: El Directorio no considera la entrega de esta información al mercado.		
(iv) Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas.		NO
Explicación: El Directorio considera que los accionistas están suficientemente representados por los directores en el cumplimiento de este rol.		

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
4. De la evaluación por parte de un tercero		
(a) La autoevaluación del directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:		
(i) Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad.		NO
Explicación: El Directorio no considera necesaria la contratación de un tercero para revisar y validar la adopción de prácticas contenidas en la presente normativa. El directorio, en forma periódica, se preocupa de adoptar prácticas de gobierno corporativo que agreguen valor a la compañía, considerando su negocio, tamaño y características generales que la definen.		
(ii) La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada de al menos cinco años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 4(a)(i).		
(iii) La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 4(a)(i).		
(iv) La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 4(a)(i).		